



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0120-CPR24

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02750814- -CAT-SCA#MEC

UNIDAD SOLICITANTE:

Ministerio de Salud: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO, DIRECCIÓN PROVINCIAL BANCO DE SANGRE, DIRECCIÓN PROVINCIAL SALUD Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁNCER, DIRECCIÓN CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS Y DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA

OBJETO DEL LLAMADO:

"Adquisición de insumos para laboratorio, con destino a dependencias del Ministerio de Salud"

AUTORIZADO POR:

RESOL-2024-307-E-CAT-SCA#MEC del 05/12/2024

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$279.423.627,00)

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2024 A HORAS 09:00 am**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar> .

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2024 A HORAS 09:00 am**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO:

Es de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0120-CPR24

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02750814- -CAT-SCA#MEC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA.

UNIDAD CONTRATANTE: SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

CUIT N°: 30-71642193-3

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar;

JURISDICCIÓN SOLICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LABORATORIO, DIRECCIÓN PROVINCIAL BANCO DE SANGRE, DIRECCIÓN PROVINCIAL SALUD Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁNCER, DIRECCIÓN CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS Y DIRECCIÓN PROVINCIAL CENTRO ÚNICO DE REFERENCIA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.): N° 11

CUIT S.A.F. N°: 30-66810788-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: CHACABUCO N° 169, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: divisioncompras.ms@gmail.com

ARTÍCULO 1° - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;

b) Reglamento Parcial N°2 de la Ley N° 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF;

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.



Valor del módulo de contrataciones: \$132.552,00 según RESGE-2024-24-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: El presente Concurso de Precios tiene como objeto la “Adquisición de reactivos de laboratorio con destino a distintas dependencias pertenecientes al Ministerio de Salud”, según **Anexo I** que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la solicitud de contratación: **100-365-SCO24** cargada al **PROCESO N° 100-0120-CPR24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$279.423.627,00).**

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO: Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secya@catamarca.gob.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla



(screenshot) del mismo.

ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el **DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2024 A HORAS 09:00 am.** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.

ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de que no se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación. Manifestación de domicilio comercial real y comercial (ANEXO III o documento equivalente).

b) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (ANEXO III o documento equivalente).

c) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (ANEXO III o documento equivalente).

d) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

e) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 29° de la Ley Impositiva Provincial N° 5830, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dqrentas.arcat.gob.ar/>.

f) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. No podrá ser inferior al UNO



POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25° del presente pliego.

g) Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan. Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

Las tasas retributivas de servicio solicitados en los incisos e) cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales y la garantía establecida en el inciso f) (excepto póliza de seguro/causión digital), deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs. **Las garantías deberán ser extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE ECONOMÍA - CUIT N° 30-71642193-3.**

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados en el ANEXO I – DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS adjunto al presente pliego. Deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a (la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos), el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta; determinados en pesos.
2. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país
3. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.
4. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta la marca comercial ofrecida.

Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales.

En las propuestas que se confirmen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", únicamente será aceptada la propuesta económica que se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas en ningún aspecto.

ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD: Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente Concurso, deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido según ANEXO I.

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **CUARENTA (40) días hábiles**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el



ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

b) No indicar, en el formulario del sistema electrónico de contrataciones COMPR.AR, las marcas comerciales de los bienes cotizados .

c) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

d) Fuera condicionada.

e) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidat establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.

ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES: Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de



contratación. La misma deberá solicitarse por escrito.

ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE

PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS

D) PLAZO DE ENTREGA.....CINCO (05) PUNTOS

TOTAL.....CIENTOS (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO....12 PUNTOS

BUENO.....05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el



TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D)PLAZO DE ENTREGA: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De UNO (1) a CINCO (05) días hábiles 05 Puntos

De SEIS (06) a DIEZ (10) días hábiles02 Puntos

ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático deCOMPR.AR.

ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación



en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I del presente Pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares, salvo en las excepciones previstas por el artículo 25°.

ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155), CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, es decir, MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT 30-71642193-3. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente,



cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, a favor del MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT 30-71642193-3.

- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN: La entrega de los bienes objeto del presente Concurso de Precios, señalados en ANEXO I; se realizará en UNA (01) entrega, en los lugares y cantidades establecidas en el ANEXO II - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES. El producto a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

La entrega se realizará dentro de los **DIEZ (10) días hábiles**, o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicción Solicitante, designará al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.



La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 27° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

ARTÍCULO 28° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0120-CPR24

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02750814- -CAT-SCA#MEC

ANEXO I - DETALLE DE BIENES REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:

- Los proveedores al momento de cotizar deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
 - Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
 - Los productos deberán tener un vencimiento posterior a DOCE (12) meses a partir de la fecha de su recepción.
- Embalaje: Apropriado para su transporte, depósito y conservación.**
- INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM.** No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.
- El bien requerido para dar cumplimiento al objeto del presente anexo deberá ser nuevo, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas
- Aclaración:** Cuando en el presente anexo se mencione "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar la compatibilidad con el equipo disponible.

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.9.5-1908.5	CEPILLOS P/LABORATORIO; TIPO: LIMPIEZA MATERIAL DE VIDRIO, MATERIAL: NYLON, TAMAÑO: 2,5 Cm	Ø25mm de diametro y 250mm de largo aproximadamente	UNIDAD	22
2	2.9.5-1908.6	CEPILLOS P/LABORATORIO; TIPO: LIMPIEZA MATERIAL DE VIDRIO, MATERIAL: NYLON, TAMAÑO: 3,5 Cm	Ø35 mm de diámetro y 300mm de largo aproximadamente	UNIDAD	22
3	2.9.5-1908.7	CEPILLOS P/LABORATORIO; TIPO: LIMPIEZA MATERIAL DE VIDRIO, MATERIAL: NYLON, TAMAÑO: 6 Cm	Ø 60 mm de diámetro y 410 mm de largo aproximadamente	UNIDAD	22
4	2.9.5-1909.146	GUANTES USO MEDICINAL; TIPO: CIRUGIA, TAMAÑO: 6 1/2, MATERIAL: NITRILO, PRESENTACION: ENVASE X 50 PAR, ESTERIL: SI, TALCO: SIN, DESCARTABLE: SI	GUANTES DE NITRILO X 50 PARES TALLE Small 6 1/2 "SIN TALCO "Tipo DEXAL	CAJA	50
5	2.9.5-2204.7	GUIAS DE SUERO; USO: TRANSFUSION DE SANGRE, AGUJA: 25/8, MODELO: V20, TIPO: SIN VALOR	TIPO: GUIA CON RUEDITA	UNIDAD	1.200



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

6	2.9.5-2557.32	CUBREOBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 20 X 20 mm, PRESENTACION: ENVASE X 200 UN	CUBREOBJETOS 20X20 MM CAJA POR 200 UNIDADES	CAJA	220
7	2.9.5-2576.56	TUBOS AL VACIO P/EXTRACCION; MATERIAL: PLASTICO, MEDIDA: 2 mL, ADITIVO: EDTA TRIPOTASICO, AGUJA: SIN	TUBO PARA HEMOGRAMA 2 ML TAPA LILA CON EDTA Tipo WEIGAO	UNIDAD	30.000
8	2.9.5-2578.16	MICROPIPETAS REGULABLES; CAPACIDAD: 10-100 µL, DIVISIONES: CADA 1 µL, MATERIAL: PLASTICO		UNIDAD	2
9	2.9.5-2578.17	MICROPIPETAS REGULABLES; CAPACIDAD: 100 - 1000 µL, DIVISIONES: CADA 5 µL, MATERIAL: PLASTICO		UNIDAD	2
10	2.9.5-2583.32	PLACAS POLICUBETA P/LAB.; USO: P/DETERMINACIÓN DE HPV-CH2, ESTERILIZADA: S/PLIEGO, MATERIAL: S/PLIEGO, DIVISIONES: 96 POCILLOS, PRESENTACION: CAJA X 100 UNIDADES	ESTERILIZADO: SI. MATERIALES: POLICARBONATO TIPO QIAGEN GMBH	CAJA	1
11	2.9.5-2585.2	LANCETAS P/LABORATORIO; MATERIAL: DESCARTABLE ESTERILIZADO, EXTREMOS: LANCETA-LANCETA, EXTREMO: LANCETA-LANCETA	LANCETAS TIPO ACCU-CHEK SAFE-T-PRO PLUS ROCHE CAJA X 200 UNIDADES	CAJA	10
12	2.9.5-2591.1	PLACAS DE PETRI; MATERIAL: VIDRIO, DIAMETRO: 100 mm, ALTURA: 20 mm		UNIDAD	100
13	2.9.5-2597.27	BOLSAS ESTERILIZADAS P/LAB.; TIPO: DE STOMACHER, TESTIGO: SIN, DIMENSION: 400 mL, PRESENTACION: CAJA X 500 UN		CAJA	1
14	2.9.5-2600.79	FRASCOS P/MUESTRAS; MATERIAL: VIDRIO GRADUADO AUTOCLAVABLE, DIMENSION: DIAMETRO 10 ALTO 20 Cm, CAPACIDAD: 250 mL, TAPA: A ROSCA	TAPA AZUL	UNIDAD	10
15	2.9.5-2694.22	BOLSAS P/TRANSFUSIONES SANGRE; CAPACIDAD: 450 mL, SOLUCIONES: CFD CON ADENINA, TIPO: HEMOTERAPIA	BOLSAS DE SANGRE TRIPLE KS TIPO TERUMO	UNIDAD	1.000



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

16	2.9.5-2763.121	PROBETAS; MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, CAPACIDAD: 250 mL, GRADUACION: POR DIFUSION, TAPA: ESMERILADA, BASE: PLASTICA	TIPO GLASSCO, IVA O SIMILAR	UNIDAD	8
17	2.9.5-2764.2	VASO DE PRECIPITADO; MATERIAL: VIDRIO, CAPACIDAD: 250 mL, GRADUADO: SI, TIPO: GRIFFIN, GRADUACION: SI		UNIDAD	25
18	2.9.5-2764.4	VASO DE PRECIPITADO; MATERIAL: VIDRIO, TIPO: GRIFFIN, GRADUADO: SI, CAPACIDAD: 500 mL, GRADUACION: SI		UNIDAD	25
19	2.9.5-2765.22	ERLENMEYER; TIPO: BOCA COMUN, CAPACIDAD: 25 mL, GRADUADO: NO, GRADUACION: NO	MATERIAL: VIDRIO	UNIDAD	6
20	2.9.5-2765.37	ERLENMEYER; TIPO: BOCA ANCHA, CAPACIDAD: 250 mL, GRADUADO: SI, GRADUACION: SI	MATERIAL: VIDRIO	UNIDAD	16
21	2.9.5-2765.53	ERLENMEYER; TIPO: BOCA ANCHA, CAPACIDAD: 125 mL, GRADUADO: SI, GRADUACION: SI	MATERIAL: VIDRIO	UNIDAD	16
22	2.9.5-2765.54	ERLENMEYER; TIPO: BOCA ANCHA, CAPACIDAD: 50 mL, GRADUADO: SI, GRADUACION: SI	MATERIAL: VIDRIO	UNIDAD	10
23	2.9.5-293.1	BURETAS AUTOMATICAS; APRECIACION: 0,05 mL, CAPACIDAD: 25 mL, GRADUACION: 1/10, COLOR: CAMELO, PRECISION: 0,05 mL	Buretas de cero automático compactas. Clase AS. Material: vidrio borosilicato 3.3 según DIN/ISO 385. Con robinete PTFE desmontable. Incluye frasco de vidrio de 2000 ml	UNIDAD	2
24	2.9.5-293.10	BURETAS AUTOMATICAS; APRECIACION: 0,05 mL, CAPACIDAD: 25 mL, COLOR: INCOLORA, GRADUACION: SIN, PRECISION: 0,05 mL	Buretas de cero automático compactas. Clase AS. Material: vidrio borosilicato 3.3 según DIN/ISO 385. Con robinete PTFE desmontable. Incluye frasco de vidrio de 2000 ml	UNIDAD	2
25	2.9.5-2961.1	VARILLAS MEZCLADORAS; DIAMETRO: 6 mm, LARGO: 200 mm, MATERIAL: VIDRIO	TIPO DELTALAB o SIMILAR	UNIDAD	14
26	2.9.5-3017.138	GRADILLAS P/LABORATORIO; MATERIAL: ALAMBRE PLASTIFICADO, ELEMENTO: TUBO, CANT. DE ELEMENTOS: 48, MEDIDA: 18 mm		UNIDAD	12



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

27	2.9.5-3017.165	GRADILLAS P/LABORATORIO; MATERIAL: ALAMBRE PLASTIFICADO, ELEMENTO: TUBO, CANT. DE ELEMENTOS: 36, MEDIDA: 13 MM		UNIDAD	12
28	2.9.5-3492.184	TIP; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: 30 X ENVASE X 120 UN, CAPACIDAD: 10 A 200 µL	ASSAY TIP COMPATIBLE CON COBAS E 411	CAJA	6
29	2.9.5-3492.341	TIP; TIPO: TIPS AMARILLO SIN CORONA,PRESENTACION: X 1000 UNID., CAPACIDAD:0,2 ML	DESCARTABLE	BOLSA	4
30	2.9.5-3492.342	TIP; TIPO: TIPS AZUL AUTOCLAVABLE,PRESENTACIO N: X 1000 UNID., CAPACIDAD: 1000 MICROLITROS	SIN CORONA	BOLSA	4
31	2.9.5-3492.343	TIP; TIPO: TIPS AMARILLO CON CORONA, PRESENTACION: X 1000 UNID., CAPACIDAD:0,2 ML	DESCARTABLE	BOLSA	4
32	2.9.5-3492.344	TIP; TIPO: CAPP AUTOANALIZADOR COBAS E411 ROCHE, PRESENTACION: 96 UN, CAPACIDAD: 10 A 200 µL	ASSAY CUP COMPATIBLE CON COBAS E 411	CAJA	6
33	2.9.5-3492.348	TIP; TIPO: PRE ESTERILIZADOS CON FILTRO Y SIN CORONA, PRESENTACION: RACK X 96 UN, CAPACIDAD: 200 µL	COLOR INDISTINTO	RACK	7
34	2.9.5-3492.349	TIP; TIPO: PRE ESTERILIZADOS CON FILTRO Y SIN CORONA, PRESENTACION: RACK X 96 UN, CAPACIDAD: 1200 µL	COLOR INDISTINTO	RACK	1
35	2.9.5-3492.350	TIP; TIPO: JERINGA P/PIPETA DISPENSADORA, PRESENTACION: X 25 UNIDADES, CAPACIDAD: + 25 ML		CAJA	1
36	2.9.5-3492.351	TIP; TIPO: PRE ESTERILIZADOS SIN FILTRO Y SIN CORONA, PRESENTACION: RACK X 96 UN, CAPACIDAD 200UL	COLOR INDISTINTO	RACK	1
37	2.9.5-4087.15	KITASATO P/FILTRACION ; MATERIAL: VIDRIO, VOLUMEN: 1000 mL	KITASATO CON BOCA ESMERILADA PARA EQUIPO DE FILTRACIÓN DE 47 MM Ø CAPACIDAD 1000 ml TIPO: GLASSCO	UNIDAD	2
38	2.9.5-427.134	APOSITOS; TIPO: POST EXTRACCION SANGUINEA, TAMAÑO: 19MM X 68MM, PRESENTACION: CAJA X 250 UNIDADES	CAJA X 250 UNIDADES Tipo BANDERM	CAJA	100



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

39	2.9.5-441.470	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: TERUMO 21GX1", ESPECIFICACION: 25/8, UNIDAD VENTA: CAJA X 100, PRESENTACION: CAJA X 100	AGUJAS 21GX1" x 100 UNIDADES (0,8X 25 mm) VERDES Tipo TERUMO	CAJA	1.010
40	2.9.5-441.471	AGUJAS QUIRURGICAS; TIPO: TERUMO 25GX5/8", ESPECIFICACION: 16/5, UNIDAD VENTA: CAJA X 100, PRESENTACION: CAJA X 100	AGUJAS 25G 5/8" x 100 UNIDADES (0,5X16 mm) NARANJADAS Tipo TERUMO	CAJA	515
41	2.9.5-4522.1	TUBOS DE HEMOLISIS; MATERIAL: VIDRIO, PRESENTACION: CAJA, DIMENSION: 100 X 13 DIAM. EXT., MEDIDAS: 100 X 13 DIAM. EXT., FORMA DE PRESENTACION: SOLIDO, ESTADO: SOLIDO	CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	2
42	2.9.5-4534.56	TUBOS DE POLIPROPILENO; TIPO: CONICO C/TAPA P/CENTRIFUGA, ESTADO: ESTERIL, PRESENTACION: BOLSA X 25 UN, CAPACIDAD: 15 ML		BOLSA	3
43	2.9.5-459.40	TIJERAS P/MEDICINA; MODELO: PUNTA ROMA, TIPO: RECTA, MEDIDA: 15 Cm, USO: CIRUGIA, MODELO EQUIPO: PUNTA ROMA		UNIDAD	2
44	2.9.5-4633.62	MICROTUBOS P/LABORATORIO; MATERIAL: POLIPROPILENO, PRESENTACION: X 1000 UN, MEDIDA: 0,1 ML, COLOR: SIN VALOR, TIPO: EPPENDORF	TUBOS EPPENDORF ESTERIL 0,1 ML BOLSA X1000 UNIDADES CALIDAD BIOLOGIA MOLECULAR Tipo DELTLAB	BOLSA	7
45	2.9.5-468.232	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: CONICO P/CENTRIFUGA, MATERIAL: POLIPROPILENO, DIMENSION: 0,5 A 15 mL, ACCESORIO: TAPA A ROSCA	CAJA X 25 UNID. TIPO FALCON	CAJA	4
46	2.9.5-468.249	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: VACUTAINER P/ SUERO, MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: 4 ML, ACCESORIO: SIN	TUBOS TAPA ROJA C/ETIQUETA - CAJA X 1000 UNID	CAJA	4
47	2.9.5-468.42	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: EPPENDORF, MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: 1.5 mL, ACCESORIOS: SIN, ACCESORIO: SIN	BOLSA X 1000 UNIDADES	BOLSA	20



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

48	2.9.5-468.56	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: CILINDRICO, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, DIMENSION: 20 X 200 mm, ACCESORIOS: SIN, ACCESORIO: SIN		UNIDAD	100
49	2.9.5-468.85	TUBOS DE ENSAYO; TIPO: VACUTAINER, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, DIMENSION: 10 mL, ACCESORIOS: TAPA, ACCESORIO: TAPA	Tubos tapa amarilla - CAJA X 100 UNID	CAJA	4
50	2.9.5-469.41	PIPETAS DE VIDRIO; USO: LABORATORIO, TIPO: GRADUADA DE 10 ML		UNIDAD	55
51	2.9.5-469.49	PIPETAS DE VIDRIO; USO: LABORATORIO, TIPO: GRADUADA DE 5 ML mL		UNIDAD	58
52	2.9.5-469.8	PIPETAS DE VIDRIO; USO: USO GENERAL, TIPO: CAPILARES NO HEPARINIZADOS	CAPILARES: EDTA CAPILLARY TUBES - PACK X 100 UNIDADES	PACK	36
53	2.9.5-469.92	PIPETAS DE VIDRIO; USO: GENERAL, TIPO: GRADUADA X 1 mL		UNIDAD	50
54	2.9.5-472.265	PINZAS DE CIRUGIA; TIPO: ENTOMOLOGICA DE PUNTA FINA, MEDIDA: 15 Cm		UNIDAD	4
55	2.9.5-472.6	PINZAS DE CIRUGIA; MEDIDA: 16 Cm, TIPO: DISECCION SIN DIENTE	TIPO RECTA PUNTA REDONDEADA	UNIDAD	2
56	2.9.5-4883.1	ELECTRODOS P/PH; TIPO: COMBINADO DE VIDRIO, CONECTOR: BNC	PARA PHCHÍMETRO ADWA MÓDELO AD 1030 O SIMILAR	UNIDAD	2
57	2.9.5-5003.6	TUBO DE KHAN; MATERIAL : VIDRIO BOROSILICATO, DIMENSION: 75 X 13 mm, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO		UNIDAD	200
58	2.9.5-5380.6	TUBOS P/COAGULOGRAMA; DIMENSION: 12 X 86 mm, VOLUMEN: 2,5 mL, TIPO: ANTICOAGULANTE CITRATO	TUBO PARA COAGULOGRAMA 2,5 ML TAPA CELESTE CON CITRATO Tipo WEIGAO	UNIDAD	5.000
59	2.9.5-5409.1	TUBOS P/ANALISIS DE SANGRE; MATERIAL: POLIMETILMETACRILATO, TIPO: C/ACELER. COAG. C/ GEL SEPARAD, DIMENSION: 13 X 75 mm	TUBO PARA SUERO CON GEL X 5 ML TAPA AMARILLA TIPO WEIGAO	UNIDAD	50.000
60	2.9.5-5409.1	TUBOS P/ANALISIS DE SANGRE; MATERIAL: POLIMETILMETACRILATO, TIPO: C/ACELER. COAG. C/ GEL SEPARAD, DIMENSION: 13 X 75 mm	TUBO VACUTAINER PARA SUERO CON GEL X 5 ML TAPA AMARILLA TIPO BD	UNIDAD	2.000
61	2.9.5-5410.10	CUBETAS DE REACCION;		UNIDAD	2



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

		MATERIAL: CUARZO , CELDAS: 1, USO: LABORATORIO			
62	2.9.5-5410.12	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 200, USO: HEMOGLOBINOMETRO	PARA HEMOGLOBINOMETRO TIPO HEMOCUE301	CAJA	5
63	2.9.5-5410.7	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 1, USO: P/COAGULOMETRO	CUBETAS PARA COAGULOMETRO CAJA X 1000 UNIDADES TIPO RAYTO SERIE	CAJA	20
64	2.9.5-5410.7	CUBETAS DE REACCION; MATERIAL: PLASTICO, CELDAS: 1, USO: P/COAGULOMETRO	CUBETAS PARA COAGULOMETRO + AGITADORES MAGNETICOS CAJA X 1000 UNIDADES TIPO HORIBA YUMIZEN G400	CAJA	5
65	2.9.5-5703.15	ANSA; PRESENTACION: UNIDAD, TIPO: PLASTICA DESCARTABLE	ANSAS DESCARTABLES CALIBRADAS 10 Ul Esteril Bolsa por 20 unidades	BOLSA	30
66	2.9.5-5773.1	PORTAOBJETOS P/LABORATORIO; PRESENTACION: CAJA X 50 UN, MEDIDA: 2,5 X 7,5 Cm, USO: LABORATORIO, MATERIAL: VIDRIO	PORTAOBJETO 2,5 X 7,5 CM CAJA X 50 UNIDADES Tipo DELTALAB	CAJA	100
67	2.9.5-5846.18	EMBUDOS P/LABORATORIOS; MATERIAL: VIDRIO, DIAMETRO MENOR: 20 mm, DIAMETRO MAYOR: 65 mm, CAPACIDAD: 150 mL		UNIDAD	12
68	2.9.5-6237.51	RECIPIENTES P/LABORATORIO; FORMA: S/PLIEGO, USO: RESERVORIOS DE REACTIVOS DESECHABLES, MATERIAL: S/PLIEGO, PRESENTACION: X 100 UNIDADES	FORMA: RECTANGULAR. MATERIAL; PLASTICO	CAJA	1
69	2.9.5-6337.7	PORTA AGUJAS; MATERIAL: ACERO QUIRURGICO, TAMAÑO: 16 Cm, PRESENTACION: UNIDAD		UNIDAD	2
70	2.9.5-6349.5	MICROCOPAS DE MUESTRA; TIPO: AUTOANALIZADOR, PRESENTACION: UNIDAD	SAMPLE CUP COMPATIBLE CON COBAS E411	UNIDAD	24.000
71	2.9.5-6496.7	PUNTAS DE PIPETA; MATERIAL: S/PLIEGO, TIPO: EXTRALARGAS, USO: P/REMOCION DE ESPECIMEN, PRESENTACIÓN: RACK X 720 TIPS	MATERIAL: PLASTICO - TIPO QIAGEN GMBH	RACK	5
72	2.9.5-6786.6	PLACAS DE TOQUE; MATERIAL: VIDRIO, LARGO: 8 Cm, ANCHO: 6 Cm, ESPESOR: 5 mm, USO:	PLACA DE VIDRIO VDRL 12 POCILLOS	UNIDAD	30



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

		DETERMINACION VDRL			
73	2.9.5-7074.2	ENVASES P/RESIDUOS PATOLOGICOS; MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: 15 DIAM X 25 ALTO Cm, USO: DESECHO DE TIP, TAPA: CON	CONTENEDOR RESIDUOS COMPATIBLE CON COBAS E411 - CAJA X 14 UNIDADES	CAJA	2
74	2.9.5-7870.15	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 10 W	LAMPARA HALOGENA CON ZOCALO 6V 10W PARA AUTOANALIZADOR Tipo WIENER CM 250	UNIDAD	5
75	2.9.5-7870.15	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 10 W	LAMPARA HALOGENA CON ZOCALO 6V 10W PARA ESPECTROFOTOMETRO Tipo METROLAB 1600	UNIDAD	20
76	2.9.5-7870.16	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 20 W	LAMPARA HALOGENA CON ZOCALO 6V 20W PARA AUTOANALIZADOR Tipo INCCA	UNIDAD	5
77	2.9.5-7870.16	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 20 W	LAMPARA HALOGENA CON ZOCALO 6V 20W PARA ESPECTROFOTOMETRO Tipo MINDRAY BA-88	UNIDAD	6
78	2.9.5-7870.16	LAMPARAS P/AUTOANALIZADOR; TIPO: HALOGENA, TENSION: 6 V, POTENCIA: 20 W	LAMPARA HALOGENA CON ZOCALO 6V 20W PARA AUTOANALIZADOR Tipo MINDRAY BS-200	UNIDAD	2
79	2.9.5-8398.3	SOPORTES P/PIPETA; CAPACIDAD: 24, TIPO: CARRUSEL, USO: SOPORTE		UNIDAD	4
80	2.9.5-9771.3	TAPAS P/PLACAS; TIPO PLACA: COSTAR (HC2), USO: CUBIERTA Y EVITA EVAPORACIÓN, MATERIAL: POLICARBONATO, ALTURA: S/PLIEGO, PRESENTACION: X 100 UNIDADES	ALTURA: SIN ALTURA. TIPO QIAGEN GMBH	CAJA	1
81	2.9.5-9998.2	RECIPIENTE RECOLECTOR; TIPO: TUBO, USO: P/RECOLECCIÓN Y EL TRANSPORTE DE MUESTRAS CERVICALES P/PRUEBAS DE ADN - HC2 - DIGENE, CAPACIDAD: 1 ML, PRESENTACION: KIT POR 50 UNIDADES		KIT	70



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

82	2.9.6-8875.292	REP. Y ACC. P/ EQUIPO MEDICO; USO: FRACCIONADOR AUTOMATICO HEMODERIVADOS, MARCA EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO: CONEXIÓN POR RADIO FRECUENCIA Y GR, MODELO DE EQUIPO: FRACTIOMATIC PLUS 2	CONECTORES ESTERILES PARA FRACCIONADOR TIPO GRIFOLS	UNIDAD	300
83	2.9.6-8875.293	REP. Y ACC P/ EQUIPO MEDICO; USO: PARA EQUIPO DE AFERESIS, MARCA DE EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO: KITS PARA PLAQUETOFERESIS CON FILTRO CAJA X 8 UNID; EQUIPO: HAEMONETICS CS+	KIT DE AFERESIS TIPO HAEMONETICS CS PLUS TIPO GRIFOLS PARA PLAQUETOFERESIS	CAJA	50
84	2.9.6-8875.294	REP. Y ACC P/ EQUIPO MEDICO; USO: PARA EQUIPO DE AFERESIS, MARCA DE EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO: KITS PARA PLASMAFERESIS CON FILTRO CAJA X 8UNID, EQUIPO: HAEMONETIC CS+	KIT DE AFERESIS TIPO HAEMONETICS CS PLUS TIPO GRIFOLS PARA PLASMAFERESIS	CAJA	30
85	2.9.6-8875.295	REP. Y ACC. P/ EQUIPO MEDICO, USO: BAÑO TERMOSTATIZADO PARA TARJETAS DE INMUNOHEMATOLOGIA, MARCA EQUIPO: GRIFOLS, ELEMENTO:TARJETA DE GEL ABO RH 2D, EQUIPO: CENTRIFUGA	BAÑO TERMOSTATIZADOR PARA TARJETAS DE INMUNOHEMATOLOGIA TIPO GRIFOLS	UNIDAD	1.000
86	2.9.9-5931.37	TAPAS P/FRASCO; MATERIAL: S/PLIEGO, TIPO: A ROSCAS, USO: P/TUBOS DE RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES, PRESENTACIÓN: CAJA POR 1.000 UNIDADES	MATERIAL : PLASTICO. TIPO QIAGEN GMBH	CAJA	4
87	4.3.3-6347.2	MANTAS CALEFACTORAS; TIPO: P/BALON, USO: LABORATORIO, MEDIDAS: 16 Cm, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	Capacidad de balón 500 ml. Rango de temperatura 50 a 350 °C tipo de control análogo. Eléctrico. Con aislamiento de fibra cerámica.	UNIDAD	1
88	4.3.3-6347.3	MANTAS CALEFACTORAS; TIPO: P/BALON, USO: LABORATORIO, MEDIDAS: 19 Cm, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE	Capacidad de balón 1000 ml. Rango de temperatura 50 a 350 °C tipo de control análogo. Eléctrico. Con aislamiento de fibra cerámica.	UNIDAD	1



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0120-CPR24

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02750814- -CAT-SCA#MEC

ANEXO II - DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se efectuará en UNA (01) única provisión, en los lugares, cantidades, días y horarios que a continuación se detallan, conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, considerando lo establecido en el Art. 26° del presente pliego de bases y condiciones particulares.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: El flete, acarreo y embalaje para la entrega de los bienes, así como también la carga, descarga, seguros, impuestos, contribuciones, aranceles y tasas de los productos acordados para la entrega, estarán a cargo del proveedor, como así también, todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a los organismos.

LUGARES DE ENTREGA:

DIRECCION PROVINCIAL DE LABORATORIO (DPL): CHACABUCO N° 169 – San Fdo. del Valle de Catamarca - CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION PROVINCIAL DE BANCO DE SANGRE (DPBS): BOTO GRAY N° 500 – San Fdo. del Valle de Catamarca – CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION PROVINCIAL SALUD Y MEDIO AMBIENTE (DPSyMA): AV. OCAMPO N° 257– San Fdo. del Valle de Catamarca – CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION PROVINCIAL DE CANCER (DPC): CHACABUCO N° 169 – San Fdo. del Valle de Catamarca - CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION CONTROL DE VECTORES Y ZONOSIS (DCVZ): CHACABUCO N° 169 – San Fdo. del Valle de Catamarca – CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

DIRECCION PROVINCIAL CENTRO UNICO DE REFERENCIA (DPCUR): GOB. DR. JULIO HERRERA N° 250 – San Fdo. del Valle de Catamarca – CATAMARCA - De Lunes a Viernes de 8:00 A 12:00 HS.

CANTIDADES A ENTREGAR EN CADA DEPENDENCIA:

ID	CODIGO COMPRAR	DPL	DPBS	DPSyMA	DPC	DCVZ	DPCUR
1	2.9.5-1908.5			20		2	
2	2.9.5-1908.6			20		2	
3	2.9.5-1908.7			20		2	
4	2.9.5-1909.146	50					
5	2.9.5-2204.7		1.200				
6	2.9.5-2557.32	200				20	
7	2.9.5-2576.56	30.000					
8	2.9.5-2578.16		2				
9	2.9.5-2578.17		2				
10	2.9.5-2583.32				1		
11	2.9.5-2585.2						10
12	2.9.5-2591.1			100			



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

13	2.9.5-2597.27			1			
14	2.9.5-2600.79			10			
15	2.9.5-2694.22		1.000				
16	2.9.5-2763.121			4		4	
17	2.9.5-2764.2			20		5	
18	2.9.5-2764.4			20		5	
19	2.9.5-2765.22					6	
20	2.9.5-2765.37			10		6	
21	2.9.5-2765.53			10		6	
22	2.9.5-2765.54			10			
23	2.9.5-293.1			2			
24	2.9.5-293.10			2			
25	2.9.5-2961.1			10		4	
26	2.9.5-3017.138			10		2	
27	2.9.5-3017.165			10		2	
28	2.9.5-3492.184						6
29	2.9.5-3492.341		4				
30	2.9.5-3492.342		4				
31	2.9.5-3492.343		4				
32	2.9.5-3492.344						6
33	2.9.5-3492.348				7		
34	2.9.5-3492.349				1		
35	2.9.5-3492.350				1		
36	2.9.5-3492.351				1		
37	2.9.5-4087.15			2			
38	2.9.5-427.134	100					
39	2.9.5-441.470	1.000	10				
40	2.9.5-441.471	500	15				
41	2.9.5-4522.1		2				
42	2.9.5-4534.56				3		
43	2.9.5-459.40					2	
44	2.9.5-4633.62	7					
45	2.9.5-468.232		4				
46	2.9.5-468.249		4				
47	2.9.5-468.42		20				
48	2.9.5-468.56			100			
49	2.9.5-468.85		4				
50	2.9.5-469.41			50		5	
51	2.9.5-469.49			50		8	
52	2.9.5-469.8						36
53	2.9.5-469.92			50			
54	2.9.5-472.265					4	
55	2.9.5-472.6					2	
56	2.9.5-4883.1			2			



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

57	2.9.5-5003.6			200			
58	2.9.5-5380.6	5.000					
59	2.9.5-5409.1	50.000					
60	2.9.5-5409.1						2.000
61	2.9.5-5410.10			2			
62	2.9.5-5410.12		5				
63	2.9.5-5410.7	20					
64	2.9.5-5410.7	5					
65	2.9.5-5703.15	30					
66	2.9.5-5773.1	100					
67	2.9.5-5846.18			10		2	
68	2.9.5-6237.51				1		
69	2.9.5-6337.7					2	
70	2.9.5-6349.5						24.000
71	2.9.5-6496.7				5		
72	2.9.5-6786.6	20	10				
73	2.9.5-7074.2						2
74	2.9.5-7870.15	5					
75	2.9.5-7870.15	20					
76	2.9.5-7870.16	5					
77	2.9.5-7870.16	6					
78	2.9.5-7870.16	2					
79	2.9.5-8398.3			4			
80	2.9.5-9771.3				1		
81	2.9.5-9998.2				70		
82	2.9.6-8875.292		300				
83	2.9.6-8875.293		50				
84	2.9.6-8875.294		30				
85	2.9.6-8875.295		1.000				
86	2.9.9-5931.37				4		
87	4.3.3-6347.2			1			
88	4.3.3-6347.3			1			



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0120-CPR24

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2024-02750814- -CAT-SCA#MEC

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE

INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa :

.....

- 1.- No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
- 2.- Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
- 3.- Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____
- **Domicilio electrónico especial:** _____

Firma del oferente:

Aclaración:

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PByC Particulares - Reactivos - MS - Proceso 100-0120-CPR24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.